



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0224/08/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3377/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 07 de septiembre de 2021

LUIS HERNANDEZ GUARNEROS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Agosto de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2617/2021 de fecha 14 de Julio de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cañada Grande, Ocote Gordo, Chignahuapan, D-21-053-GRA-001/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 177.270 Metros cúbicos	25	1	25	24418886	24418910
Cañada Grande, Ocote Gordo, Chignahuapan, D-21-053-GRA-001/21, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 52.432 Metros cúbicos	10	26	35	24418911	24418920
Cañada Grande, Ocote Gordo, Chignahuapan, D-21-053-GRA-001/21, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 29.938 Metros cúbicos	5	36	40	24418921	24418925
Cañada Grande, Ocote Gordo, Chignahuapan, D-21-053-GRA-001/21, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 8.855 Metros cúbicos	2	41	42	24418926	24418927
Cañada Grande, Ocote Gordo, Chignahuapan, D-21-053-GRA-001/21, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 19.782 Metros cúbicos	4	43	46	24418928	24418931
Cañada Grande, Ocote Gordo, Chignahuapan, D-21-053-GRA-001/21, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 16.617 Metros cúbicos	4	47	50	24418932	24418935
Cañada Grande, Ocote Gordo, Chignahuapan, D-21-053-GRA-001/21, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 61.237 Metros cúbicos	10	51	60	24418936	24418945
Cañada Grande, Ocote Gordo, Chignahuapan, D-21-053-GRA-001/21, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 51.439 Metros cúbicos	15	61	75	24418946	24418960

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Julio de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0224/08/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3377/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 07 de septiembre de 2021

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM.00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 86/21 P

L/MCCP//LSC//INDM

